

IV CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL ESTATAL DE SERVICIOS EXTERNOS AUXILIARES Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN EMPRESAS DE SERVICIOS FERROVIARIOS

Así se llama el Convenio que ha firmado UGT con el consentimiento y la complicidad de CCOO. Viendo un título tan amplio cabría pensar que es un “pedazo” de convenio, pues nada más lejos de la realidad.

Los trabajadores llevan soportando un mal convenio desde el 1 de enero de 2011 firmado por ugt-ccoo y que ha supuesto una importante pérdida de poder adquisitivo agravada por las prórrogas.

Después de un año de negociaciones entre ugt-ccoo y las empresas, suponíamos que iban bien porque no nos contaban mucho de esas reuniones y no hicieron nunca asambleas, ni propusieron movilizaciones para presionar a la empresa en ningún momento, de la noche a la mañana nos encontramos con un convenio firmado por ugt y un anuncio de huelga de ccoo que desconvocaron enseguida.

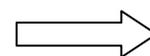
Este nuevo convenio, cuya duración es hasta el 31 de diciembre de 2019, no solo no quita lo que de malo tenía el anterior, sino que lo que le cambian empeora las condiciones de los trabajadores, ¡y se quedan tan panchos!

Cambian el **Artículo 13** para incluir que: *“Estos puestos serán de libre designación y dependerá de la empresa en base a criterios de confianza”*. Esta práctica de poner o quitar a quien quiera la empresa, CGT lo ha denunciado en dos ocasiones, a partir de este convenio “todo será a dedo” y el resto de la plantilla chico/a para todo, con salarios de miseria.

Con el **Artículo 14** crean un **Nuevo Ordenamiento Laboral (NOL)** que trae más polivalencia y discriminación entre los trabajadores que realizan el mismo trabajo. Crea 7 subniveles, pero que nadie piense que va a ascender. Para llegar al 7º nivel como mínimo han de pasar 21 años y no mejoras de nivel si la empresa no quiere.

Pero hay más, para subir del nivel 1 al 2 tienes que esperar 3 años y sufrir una exhaustiva evaluación: incidencias disciplinarias (no tener expedientes disciplinarios), absentismo (no ponerte malo) puntualidad, compromiso en el desempeño ¿Quién y cómo mide esto? Y la guinda la supone un informe del superior directo que ha de ser positivo (**otra vez el dedo de la empresa decide si subes de nivel**). Solo saldrán del nivel 1 los pelotas y que nadie se ponga malo en tres años, además ningún trabajador lo cobrará hasta el 2021.

Artículo 18, Plus de Festivo. Se cobrará a partir del 1 de julio de 2017 y te pagarán **10 euros si te toca trabajar en alguno de los 14 festivos, los sábados y domingos nada.**





Artículo 23 y 24, Horas Extras/Horas Extraordinarias por Fuerza Mayor. Muy baratitas para la empresa así no tienen que contratar más trabajadores.

Artículo 26, Incremento salarial y cláusula de revisión salarial.

Año	Subida salarial	Revisión salarial según Ipc
2016	Subida salarial	Revisión salarial según Ipc
	0 %	0 %
2017	Subida salarial	Revisión salarial según Ipc
	Desde el 1 de enero de 2017 el 0.6%	0 %
	Desde el 1 de julio de 2017 el 1% adic	0 %
		Sin carácter retroactivo
2018	Subida salarial	Revisión salarial según Ipc
	1,5 % desde el 1 de enero de 2018	0 %
		Sin carácter retroactivo
2019	Subida salarial	Revisión salarial según Ipc
	1,5 % desde el 1 de enero de 2019	1% máximo, pudiendo ser inferior
		Sin carácter retroactivo
2020	Subida salarial	Revisión salarial según Ipc
	0 % desde el 1 de enero de 2020	El porcentaje que supere el 1,5 % pudiendo ser 0%
		Sin carácter retroactivo

Todo el IPC está condicionado a que sea positivo, en caso de que sea negativo la revisión sería del 0%.

Artículo 29, Paga adicional de septiembre. A partir del 1 de enero de 2018 se prorratea y pasa al salario base quedando **eliminada esta paga para siempre**.

Artículo 32, Jornada. Se amplía la pausa en la jornada de 25 minutos actuales a 30 minutos. **La empresa decide cuando vas a hacer la pausa y si te la da o no. Si no te da la pausa la empresa decide si te la paga o te la da en descanso** dentro del año natural, cuando quiera y como quiera, de esta manera nos arrebatan un derecho que era de los trabajadores.

Artículo 37, Asuntos Propios. 5 días para el **2016** y el **2017**, o sea los mismos que ya teníamos o lo que es lo mismo **2 menos**. A partir del 1 de enero de 2018 1 día más quedando en 6.

Además las empresas firman estos convenios para no cumplirlos licitando a la baja y posteriormente aplicando ERES, descuelgues salariales, etc. **No es nuestro convenio y no va a traer paz social hasta que se respeten los derechos de los trabajadores y se valoren su trabajo y esfuerzo.**

**NO TE DEJES ENGAÑAR
ROMPE CON QUIEN TE TRAICIONA**